



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-615-2018

Arquitecto
Carlos Rivera
Presidente Comisión de Turismo (s)
Ciudad

REF: Of. DC-18-432 FW 1622-26456
FECHA: 10 de octubre de 2018
ASUNTO: Pedido de reforma "Reforma al Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez, en sus artículos 1 y 6"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **2 de octubre de 2018**, visto el contenido del oficio DC-18-432, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, mediante el cual solicita la reforma al Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez, en sus artículos 1 y 6; y CONSIDERANDO:

- Que, mediante oficio AJ-18-2254 de Procuraduría Síndica Municipal, en referencia a la reforma al "Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez, en sus artículos 1 y 6" concluye que, "Por lo expuesto, los abajo suscribientes, tras la normativa transcrita, y el análisis realizado, nos permitimos manifestar que dichos cambios deberán ser incluidos en una Ordenanza compatible con el objeto de la misma, puesto que no es procedente realizar reglamento alguno por parte del señor Alcalde, de que tiene la competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del municipio, según lo dispone el Art. 130 del COA; tomando en cuenta que la competencia para reglamentar mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones, la tiene el órgano legislativo del GADMA, ya que según Art. 72 del Código Orgánico Administrativo, está prohibida su delegación, recordando que dicha competencia, está reservada mediante Ley para el Concejo Cantonal ...";
- Que, en la presente sesión de Concejo Municipal la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa de Ambato, manifiesta que este tema llegó a conocimiento de la Comisión de Cultura con sumilla del señor Alcalde; y, por estar dentro de la Ordenanza de la Fiesta de la Fruta y de las Flores se remitió a la Comisión de Turismo con el fin de que estos artículos que son referentes a recursos económicos consten dentro de la Ordenanza, por lo tanto sugiere se remita a la Comisión de Turismo.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Remitir a la Comisión de Turismo el oficio DC-18-432, de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, mediante el cual solicita la reforma al Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez, en sus artículos 1 y 6; conjuntamente con su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe - Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c: Procuraduría Cultura Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Sonia Cepeda
2018-10-2018

CONFIDENTIAL

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR

Reference is made to the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/15/54, and the report of the Special Agent in Charge, New York, dated 10/22/54, both captioned as above.

The above information was obtained from a confidential source who has provided reliable information in the past.

The information is being furnished to you for your information and is not to be disseminated outside your office.

Very truly yours,
Special Agent in Charge

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL